



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

MODELO SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE OBRAS

DATOS RELATIVOS AL SOLICITANTE	
Titular:	DNI:
Representante:	Telef.:
Domicilio:	

DATOS ESPECÍFICOS DE LA SOLICITUD	
Fecha de solicitud de la licencia:	
Licencia de obra (Mayor/Menor):	
Fecha del depósito de la fianza:	Cuantía depositada:
Nº de Cuenta para realizar la devolución:	

El que suscribe, como solicitante de la licencia de obra (*mayor/menor*), y habiendo realizado el depósito previo de la fianza regulada en la Ordenanza Municipal, declara:

- **Presenta**, junto con la solicitud de devolución de la Fianza previa al Otorgamiento de la Licencia de Obras, en el término de **1 mes a contar desde la finalización de la obra**, de los **comprobantes justificativos** que corresponde o de los justificantes de entrega, bien en el Punto Limpio, bien a Gestor Autorizado, según proceda por razón de la obra.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

De conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Fianza para el otorgamiento de la licencia de obra (BOP Nº 157 de 19 de agosto de 2013):

Artículo 9. Devolución de la fianza

1. El importe de la fianza será devuelto cuando se acredite documentalmente que la gestión se ha efectuado correctamente. En este sentido será preceptiva la presentación, en el término de 1 mes a contar desde la finalización de la obra, de los comprobantes justificativos que corresponde o de los justificantes de entrega, bien en el Punto Limpio, bien a Gestor Autorizado, según proceda por razón de la obra.

2. Si todas las informaciones son congruentes, se realizará el retorno de la fianza. Si no son congruentes se pedirá una justificación satisfactoria y una vez obtenida se devolverá la fianza, pero si no se obtiene se bloqueará la devolución de la fianza.

Artículo 10. Ejecución de la fianza

El incumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los RCD, será motivo de la ejecución de la fianza por actuación subsidiaria del Ayuntamiento, independientemente de las sanciones que puedan aplicarse de acuerdo a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.